

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 049-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 04 de marzo del 2022

VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ., Resolución Gerencial Regional N° N°283-2021-GR.MOQ/GGR-GRI, Carta N°064-2022-GRM/PMIPR/RA/MOVC/I.E-DBO, Informe N°1149-2022-GRM-GRI/CG-PMIPR, Informe N°037-2022-GRM/GGR-ORSLIP-JENF-IO, Informe N°335-2022-GRM/GGR-ORSLIP, Carta N°088-2022-NFZT-GRI, correspondiente al expediente técnico de Modificación N°01 de la Ficha Técnica "Mantenimiento de la Infraestructura de la Institución Educativa Daniel Becerra Ocampo, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto – Región Moquegua", Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013.

Que, conforme Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa. Directiva vigente "Normas para la ejecución de obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 1086-2014-GR/MOQ. Directiva N° 001-2019—EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2017-GR/MOQ., de fecha 17 de febrero del 2017, resolvió en su artículo segundo DELEGAR funciones a los Gerentes Regionales de (...) Infraestructura, literal a) Aprobar vía acto resolutivo...y hasta S/. 500,000.00 Soles, en caso de Fichas de Mantenimiento a cargo de la Gerencia de Infraestructura.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 395-2010-GR/MOQ. de fecha 06 de mayo del 2010, resolvió Aprobar la Directiva N° 006-2010-GOB-REG-MOQ/GRI-PMIPR "Procedimiento para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional en el Gobierno Regional de Moquegua", en el que se establece los procedimientos para el proceso de programación, aprobación, ejecución y elaboración del Informe Final Técnico Financiero de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional ejecutadas por el Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ, de fecha 21 de setiembre del 2021, resuelve en el Artículo Segundo Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución al Ing. Franz Diego Flores Flores, en el Cargo de Confianza de Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, mediante el inc. c) del Artículo 41 de la Ley N° 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resoluticos. Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°283-2021-GR.MOQ/GGR-GRI, de fecha 22 de diciembre del 2021, aprueba la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura de la Institución Educativa Daniel Becerra Ocampo, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto – Región Moquegua", con un presupuesto de S/. 293,168.52 Soles, y un plazo de ejecución de 45 días calendario, bajo modalidad de ejecución por administración directa (...).

Que, mediante Carta N°064-2022-GRM/PMIPR/RA/MOVC/I.E-DBO del 22 de febrero del 2022 emitido por el Ing. Manuel Vilcapaza Cuayla, Responsable de Actividad, solicita aprobación de la Modificación N°01 de la Ficha Técnica "Mantenimiento de la Infraestructura de la Institución Educativa Daniel Becerra Ocampo, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto – Región Moquegua", asimismo mediante Informe N°1149-2022-GRM-GRI/CG-PMIPR, emitido por el Ing. Fidel Santiago Mamani Nina, Responsable del Programa de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional remite la Modificación N°01 de la ficha técnica mencionada, al Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas para su revisión, evaluación y aprobación, según detalle:

MODIFICACIÓN N°01

PRESUPUESTO TOTAL					
DESCRIPCIÓN	Presupuesto Ficha Técnica	Menores Metrados	Deductivo	Partidas Nuevas	Sub Total
COSTO DIRECTO	S/ 240,894.43	S/ 18,341.54	S/ 19,883.23	S/ 38,224.77	S/ 240,894.43
G. DIREC. TEC. DE GEST. DE PROY. 0.70%	S/ 1,686.26	S/ 128.39	S/ 139.18	S/ 267.57	S/ 1,686.26
G. DIREC. TECNICA DE ACTIV. 10%	S/ 24,089.44	S/ 1,834.15	S/ 1,988.32	S/ 3,822.48	S/ 24,089.44
G. DE SEGURIDAD Y SALUD 1%	S/ 2,408.94	S/ 183.42	S/ 198.83	S/ 382.25	S/ 2,408.94
G. DE SUPERVISIÓN 3.50%	S/ 8,431.31	S/ 641.95	S/ 695.91	S/ 1,337.87	S/ 8,431.31
G. DE LIQUIDACIÓN TEC. Y FINANC. 1.50%	S/ 3,613.42	S/ 275.12	S/ 298.25	S/ 573.37	S/ 3,613.42
G. DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA 4.50%	S/ 10,840.25	S/ 825.37	S/ 894.75	S/ 1,720.11	S/ 10,840.25
G. DE DIFUSIÓN 0.50%	S/ 1,204.47	S/ 91.71	S/ 99.42	S/ 191.12	S/ 1,204.47
TOTAL, PRESUPUESTO	S/ 293,168.52	S/ 22,321.65	S/ 24,197.89	S/ 46,519.54	S/ 293,168.52

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 049-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 04 de marzo del 2022

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE MODIFICACIÓN N°01

CAUSAL N° 01; La primera causal es porque se presentan nuevas partidas por criterios técnicos y por necesidad de ejecución para el logro de metas físicas de la ficha técnica, mismas que no fueron consideradas debido a que fueron omitidas, por contar con una gran cantidad de mano de obra no calificada.

CAUSAL N°02; La segunda causal, es por Deductivo – Partidas No Ejecutadas, se debe realizar deductivos de partidas que no se ejecutaran por diferencias de costos, duplicidad en ejecución de la partida, ya que viene siendo ejecutada por parte del proyecto de las TICS 2.

CAUSAL N°03; La tercera causal, es por Deductivos - Menores Metrados, tras la verificación del estado actual de las veredas se concluye que hay tramos en buen estado por lo que no se intervenga y se priorice las zonas dañadas, así también el deductivo del metrado corresponde al segundo nivel del pabellón A y B y el coliseo, que serán incluidas como partida nueva.

Que, mediante Informe N°037-2022-GRM/GGR-ORSLIP-JENF-IO, del 02 de marzo del 2022, emitido por el Ing. Justino Eugenio Nina Feria, Inspector de Proyectos, concluye otorgar conformidad a la Modificación N°01 de la Ficha Técnica de "Mantenimiento de la Infraestructura de la Institución Educativa Daniel Becerra Ocampo, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto – Región Moquegua". Derivado a la Gerencia de Infraestructura Regional con Informe N°335-2022-GRM/GGR-ORSLIP del 04 de marzo del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, para las acciones respectivas.

Que, mediante Carta N° 088-2022-NFZT-GRI, del 04 de marzo del 2022, emitida por la abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, da cuenta que ha revisado los actuados de la Modificación N°01 de la Ficha Técnica "Mantenimiento de la Infraestructura de la Institución Educativa Daniel Becerra Ocampo, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto – Región Moquegua", la misma que contiene la opinión favorable emitida por el Inspector, concluye otorgar conformidad, desarrollada en los párrafos precedentes;

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la Modificación N°01 de la Ficha Técnica "Mantenimiento de la Infraestructura de la Institución Educativa Daniel Becerra Ocampo, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto – Región Moquegua", con un presupuesto total de S/. 293,168.52 Soles, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa, plazo de ejecución por 45 días calendario, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que, cuenta con 60 folios, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO INICIAL : S/.293,168.52 Soles, según R.G.R. N°283-2021-GR.MOQ./GGR-GRI del 22.12.21.
PRESUPUESTO MODIFICADO N°01 : S/.293,168.52 Soles
PLAZO DE EJECUCIÓN : 45 DÍAS CALENDARIOS

MODIFICACIÓN N°01

PRESUPUESTO TOTAL					
DESCRIPCIÓN	Presupuesto Ficha Técnica	Menores Metrados	Deductivo	Partidas Nuevas	Sub Total
COSTO DIRECTO	S/ 240,894.43	S/ 18,341.54	S/ 19,883.23	S/ 38,224.77	S/ 240,894.43
G. DIREC. TEC. DE GEST. DE PROY. 0.70%	S/ 1,686.26	S/ 128.39	S/ 139.18	S/ 267.57	S/ 1,686.26
G. DIREC. TÉCNICA DE ACTIV. 10%	S/ 24,089.44	S/ 1,834.15	S/ 1,988.32	S/ 3,822.48	S/ 24,089.44
G. DE SEGURIDAD Y SALUD 1%	S/ 2,408.94	S/ 183.42	S/ 198.83	S/ 382.25	S/ 2,408.94
G. DE SUPERVISIÓN 3.50%	S/ 8,431.31	S/ 641.95	S/ 695.91	S/ 1,337.87	S/ 8,431.31
G. DE LIQUIDACIÓN TEC. Y FINANC. 1.50%	S/ 3,613.42	S/ 275.12	S/ 298.25	S/ 573.37	S/ 3,613.42
G. DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA 4.50%	S/ 10,840.25	S/ 825.37	S/ 894.75	S/ 1,720.11	S/ 10,840.25
G. DE DIFUSIÓN 0.50%	S/ 1,204.47	S/ 91.71	S/ 99.42	S/ 191.12	S/ 1,204.47
TOTAL, PRESUPUESTO	S/ 293,168.52	S/ 22,321.65	S/ 24,197.89	S/ 46,519.54	S/ 293,168.52

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE MODIFICACIÓN N°01

CAUSAL N° 01; La primera causal se presentan nuevas partidas por criterios técnicos y por necesidad de ejecución para el logro de metas físicas de la ficha técnica, mismas que no fueron consideradas debido a que fueron omitidas, por contar con una gran cantidad de mano de obra no calificada.

CAUSAL N°02; La segunda causal, es por Deductivo – Partidas No Ejecutadas, se debe realizar deductivos de partidas que no se ejecutaran por diferencias de costos, duplicidad en ejecución de la partida, ya que viene siendo ejecutada por parte del proyecto de las TICS 2.

CAUSAL N°03; La tercera causal, es por Deductivos - Menores Metrados, tras la verificación del estado actual de las veredas se concluye que hay tramos en buen estado por lo que no se intervenga y se priorice las zonas dañadas, así también el deductivo del metrado corresponde al segundo nivel del pabellón A y B y el coliseo, que serán incluidas como partida nueva.

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº : 049-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 04 de marzo del 2022

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Responsable, velar por el cumplimiento de lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Programa de Mantenimiento de Infraestructura Regional Pública, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA
INFRAESTRUCTURA
MOQUEGUA
ING. FRANZ DIEGO FLORES FLORES
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA